



ANEXO I.- CONDICIONANTES TECNICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS MONTES:

- En el caso de que se pretendan llevar a cabo mejoras del hábitat orientadas a potenciar la fauna cinegética considerando como tales la realización de siembras de gramíneas y leguminosas, puntos de recogida natural de aguas y manejo de la vegetación forestal se deberá de presentar previamente una memoria firmada por técnico competente en la materia, donde se de cuenta de su ubicación y las características técnicas de su realización. En ningún caso se autoriza el suministro de desechos agrícolas, ni de semillas de gramíneas y leguminosas, quedando prohibida con carácter general la repoblación y suelta de especies cinegéticas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.
- El titular del aprovechamiento será responsable de la señalización del acotado en el que quede incluido el monte de utilidad pública estando obligado a la retirada de la señalización cinegética existente en su caso, siguiendo las instrucciones dictadas, así como de su vigilancia y del adecuado mantenimiento de las infraestructuras cinegéticas que se ejecuten en el mismo.
- La continuidad del aprovechamiento cinegético del acotado estará sujeta por el titular del aprovechamiento cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, una vez finalizada la actividad cinegética anual, a la remisión a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, en el plazo de tres meses, de una memoria sobre soporte normalizado en la que se especificarán los resultados de caza obtenidos, el número de los ejemplares abatidos y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética anual en el acotado. En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado la memoria anual, la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.
- Con el fin de mejorar la coordinación de los diferentes usos del monte, será obligatorio por parte del adjudicatario de la caza contactar con los adjudicatarios del pastoreo, si los hubiera, del monte sobre el que se constituya el acotado, a la hora de celebrar actividades cinegéticas tales como batidas, concursos, monterías, etc., que supongan una utilización intensiva y puntual del monte. Igualmente para permitir la coordinación de las mismas con distintas actividades de uso público organizadas, será obligatorio la comunicación previa a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal con al menos 1 mes de antelación. Dicha comunicación contendrá al menos mancha, fecha y horario de la jornada .
- Los que opten a la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos en los distintos Montes de Utilidad Pública deberán preveer poder ostentar la superficie legal mínima exigida por la *Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia* para su constitución como terreno de aprovechamiento cinegético especial. Sólo podrán optar al arrendamiento del aprovechamiento cinegético , los titulares de cotos de caza y/o propiedades privadas con capacidad para su constitución (superficie mínima 250 hectáreas), que así lo justifiquen documentalmente.
- Una vez adjudicado el aprovechamiento cinegético el titular del acotado que incluya el mismo deberá presentar el **Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético** conforme al **anexo V** en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación y deberá ser aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal en un plazo de seis meses desde su presentación. Una vez aprobado dicho formulario se incorporará al Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del aprovechamiento.

El formulario podrá ser presentado en el Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo, facilitando un copia digital al correo electrónico cazavpesca@car.m.es.



MONTES MUNICIPALES DE JUMILLA CON APROVECHAMIENTO CINEGÉTICOS CADUCADOS EN 2.015, 2016 O NUEVOS.

Nombre del Monte: Gavilanes y otros montes

Nº CUP: 87, 88, 100, 101, 106, 114 y 115.

Sitio: Todos los montes.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 18 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 3.348 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: I

Tasación: 3.348,00 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	3.348,00 €				



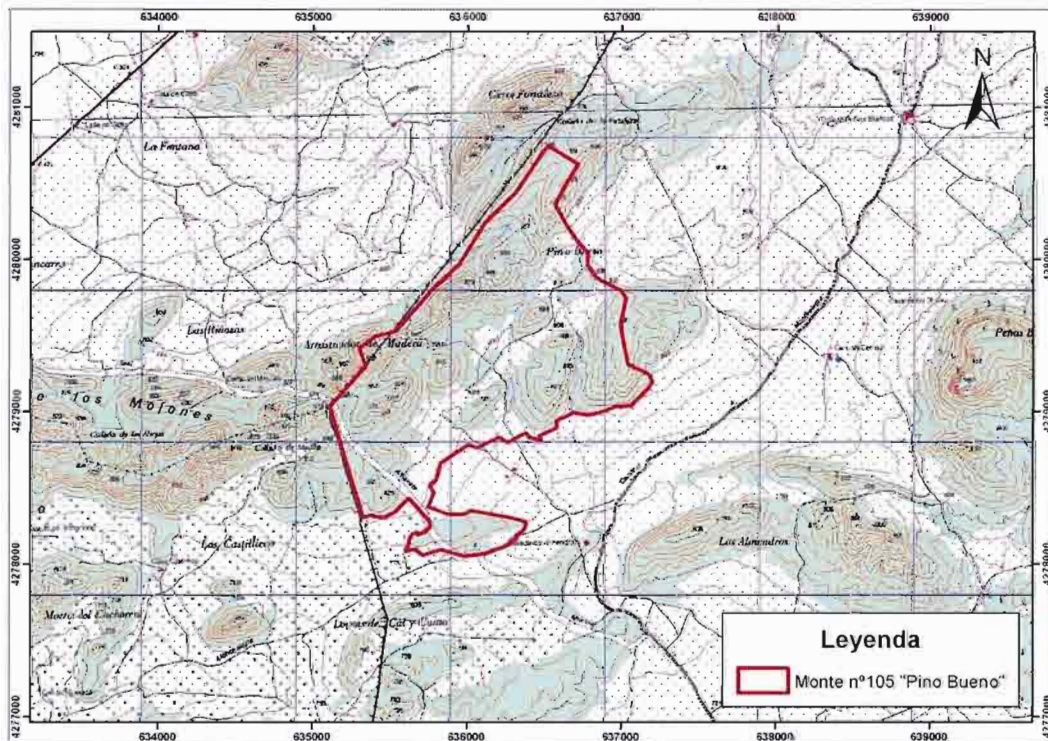
Nombre del Monte: Los Almendros ("Pino Bueno")

Nº CUP: 105
Sitio: Pino Bueno.
Término municipal: Jumilla.
Propiedad: Ayuntamiento..
Número de escopetas 3 en caza menor
Superficie de aprovechamiento: 252,52 hectáreas.
Clase de aprovechamiento: Caza menor
Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).
Categoría monte: I

Tasación: 252,52 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo
TOTAL	252,52 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





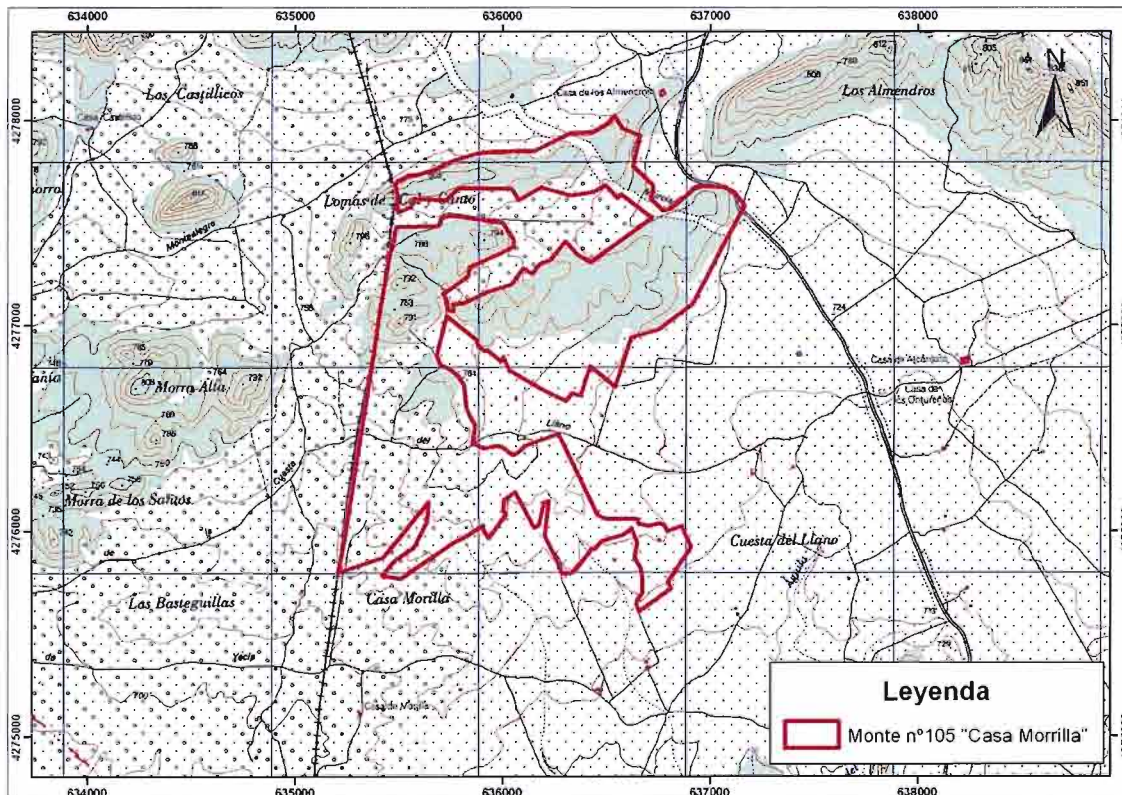
Nombre del Monte: Los Almendros (“Casa Morrilla”)

Nº CUP: 105
 Sitio: Casa Morrilla.
 Término municipal: Jumilla.
 Propiedad: Ayuntamiento..
 Número de escopetas: 2 en caza menor
 Superficie de aprovechamiento: 202,83 hectáreas.
 Clase de aprovechamiento: Caza menor
 Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).
 Categoría monte: 1

Tasación: 202,83 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo
TOTAL	202,83 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: Los Almendros y Cenajo de Peñas Blancas

Nº CUP: 105, 107.

Sitio: Norte casa de Alcantara del CUP 105 y todo el monte del CUP 107.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:7 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 1.250,86 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

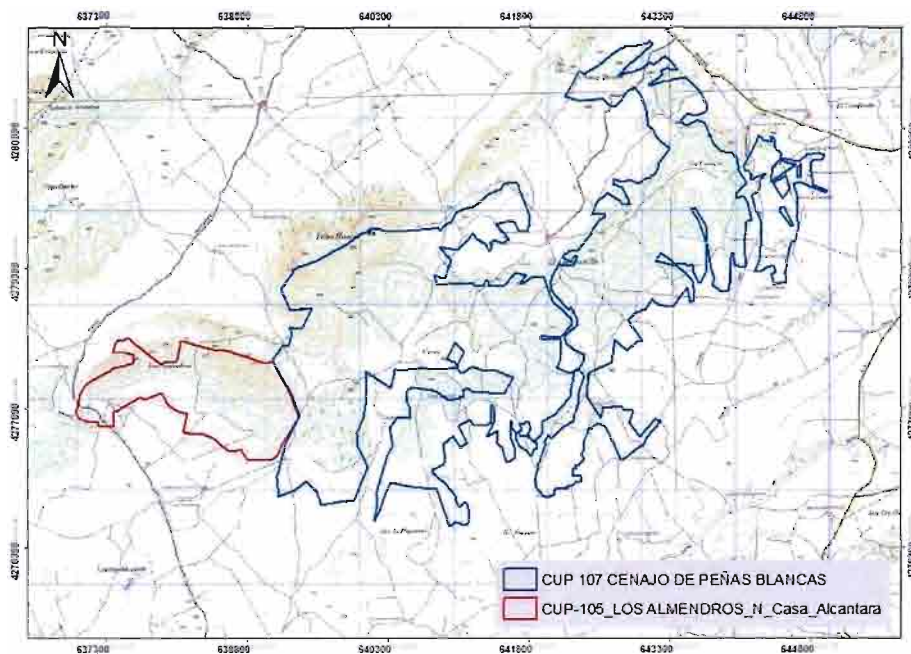
Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: I

Tasación:1.250,86 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	7 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	7en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	1.250,86 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: La Cabellera

Nº CUP: 102

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:4 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 430,63 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: I

Tasación: 430,63 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	430,63 €				



Nombre del Monte: Cerrico de la Fuente

Nº CUP: 103

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:2 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 142,92 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: I

Tasación: 142,92 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo
TOTAL	142,92 €				



Nombre del Monte: La Pedrera

Nº CUP: 89

Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 6 en caza menor y en caza mayor según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 961,23 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría Monte: 2

Tasación: 1.441,85 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	6 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	6 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MAYOR	Batida jabali y zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	Únicamente podrá realizar dos batida/temporada de caza
TOTAL	1.441,85 €				



Nombre del Monte: Sierra de Bujes

Nº CUP: 93

Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:5 en caza menor

Superficie de aprovechamiento: 740,96 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría Monte: 1

Tasación:740,36 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	5 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	5 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	740,36 €				



Nombre del Monte: Sierrecica de Enmedio y Camillejos

Nº CUP: 108.

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas: 3 en caza menor .

Superficie de aprovechamiento: 503,57 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría Monte: I

Tasación: 503,57 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	503,57 €				



Nombre del Monte: Sierra del Buey, Barranco de Villena.

Nº CUP: 92, 109.

Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 14 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 2.373,84 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría Monte: 1

Tasación: 2.373,84 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	14 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	14 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	2.373,84 €				



Nombre del Monte: Los Hermanillos

Nº CUP: 113

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 117,83 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 117,83 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo
TOTAL	117,83 €				



Nombre del Monte: Sierra de las Cabras y La Hermana, Loma de la Villa, Canalizo de Ortuño, Cerro del Morrón.

Nº CUP: 94, 119, 116, 118.

Sitio: Todo el monte en CUP 94, 119, 116 y en CUP 118 trozo al Norte C-3213 y trozo atravesado por la carretera.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas: 11 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 1.808,74 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

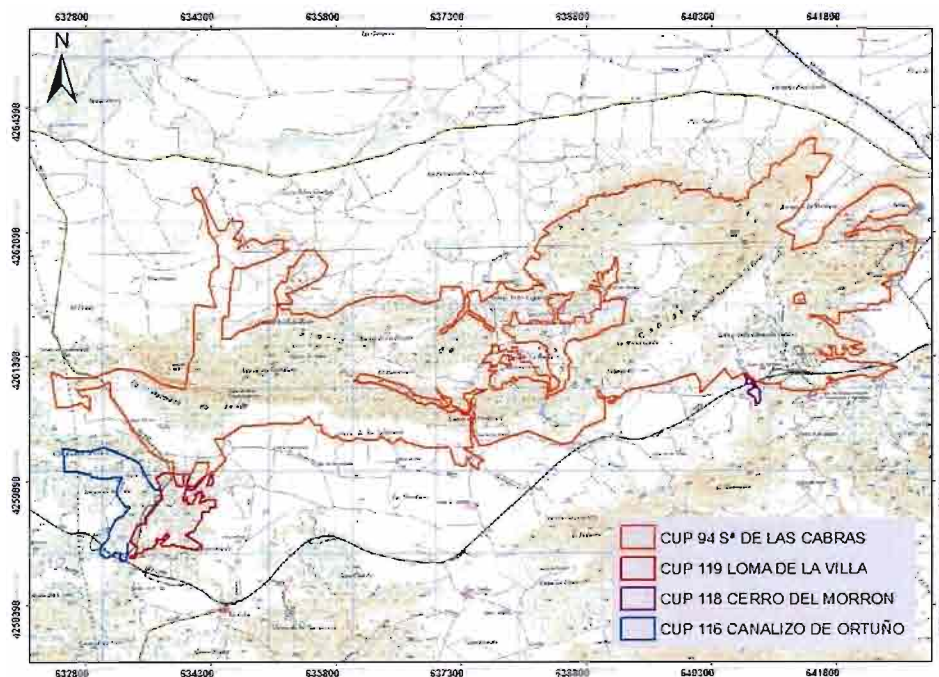
Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: I

Tasación: 1.808,74 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	11 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	11 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	1.808,74 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: Sª del Molar y la Tienda, Cerro de Salinas, Sª del Picarcho y La Moratilla, Cerro del Morrón

Nº CUP: 96, 117, 97, 118.

Sitio: Todo el monte en CUP 96, 117, 97 y en CUP 118 todo menos el trozo al Norte C-3213 y trozo atravesado por la carretera trozo del Morrónazo.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas:33 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 5.551 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

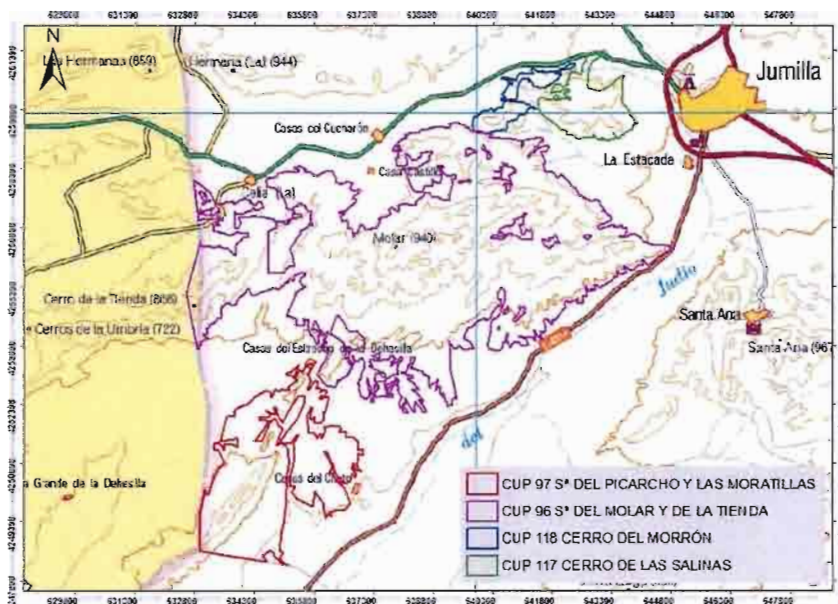
Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 5.551,00 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	33 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	33 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	5.551,00 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: Santa Ana, Sª del Acebuchar, Sª Larga

Nº CUP: 99, 91.

Sitio: Todo los montes.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas: 48 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 8.301,88 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 8.301,88 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	48 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	48 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	8.301,88 €				

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- De las 8.301,88 hectáreas, 228 hectáreas en Sierra de Santa Ana se encuentran excluidas del aprovechamiento.



Nombre del Monte: Umbría y Solana de la Torre, Cañada del Judío, La Cabellusa.

Nº CUP: 120, 122, 121.

Sitio: Todos los montes, excepto Loma Larga y Cerro de Masimontes del CUP 121

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 2 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 331,31 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

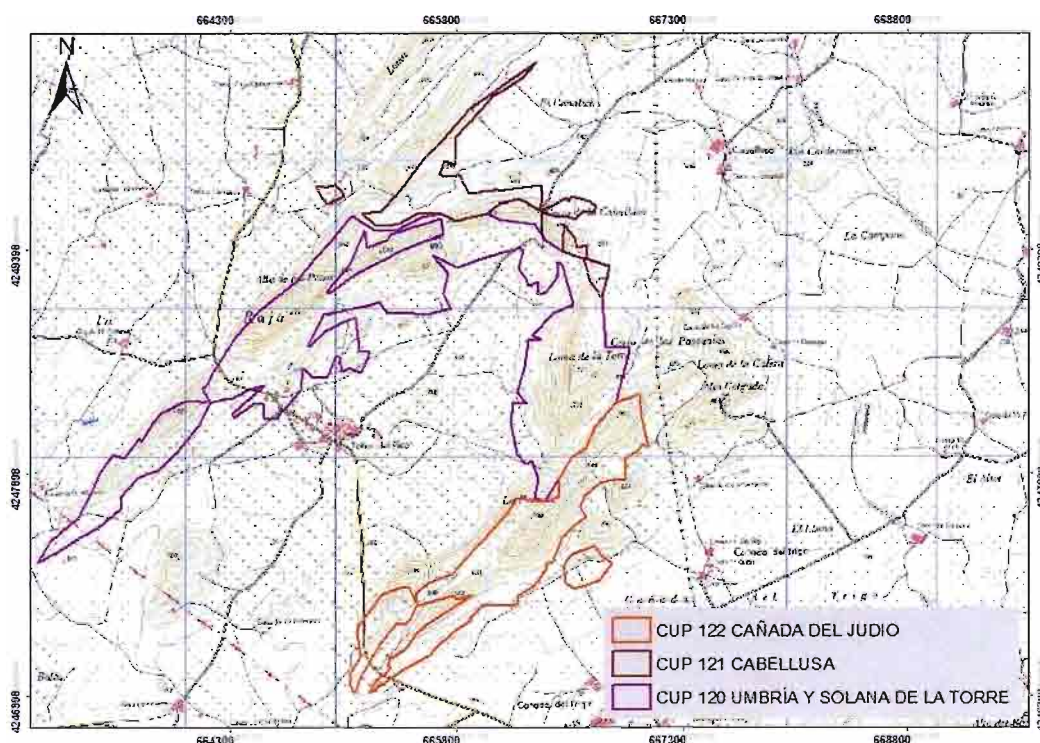
Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: I

Tasación: 331,31 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el reclamo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	331,31 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





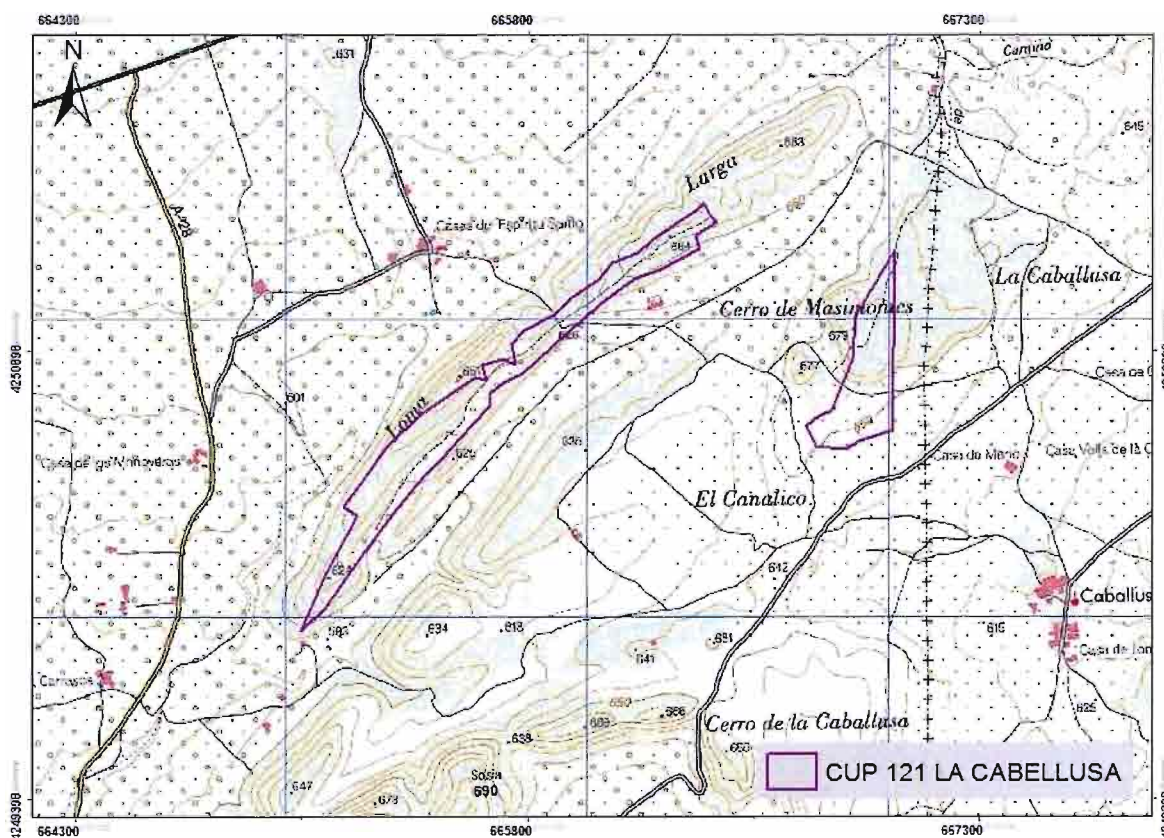
Nombre del Monte: La Cabellusa.

Nº CUP: 121.
 Sitio: Loma Larga y Cerro de Masimontes
 Término municipal: Jumilla.
 Propiedad: Ayuntamiento..
 Número de escopetas 1 en caza.
 Superficie de aprovechamiento: 27,86 hectáreas.
 Clase de aprovechamiento: Caza menor
 Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).
 Categoría monte: 1

Tasación: 27,86 Euros.:

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	- No se autoriza la caza del descaste de conejo, media veda, ni el reclamo
TOTAL	27,86 €				

LOCALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE OBJETO DEL APROVECHAMIENTO





Nombre del Monte: Rajica de Enmedio, Sierra del Carche y Cabezo del Pinoso y de la Rosa.

Nº CUP: 90, 95, 104

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla.

Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas 20 en caza menor, y en caza mayor 1 para aguardo y en caza mayor según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 2.621,45 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 2

Tasación: 3.932,18 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MAYOR	Batida jabalí y zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	Se podrán realizar dos batida/temporada de caza. exclusivamente en el monte nº 90
	Aguardos al jabalí	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada de caza	No se autoriza el uso de productos atrayentes. ni de suplementación de alimento -
TOTAL	3.932,18 €				

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Mientras se procede a la redacción del Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional “Sierra del Carche” como instrumento básico de ordenación, en los terrenos pertenecientes a los MUP 104 y 95 la única modalidad de caza permitida para el jabalí será el aguardo o espera.. Con carácter excepcional se podrán realizar batidas de jabalí y zorro previo informe técnico en base al periodo aprobado en la Orden de Vedas en vigor y lo dictado en el correspondiente permiso especial. Queda prohibida la caza en un radio de 500 metros alrededor de las instalaciones de uso público (Pico de la Madama y Umbría del Revolcador).



Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético del Coto MU- _____ - _____

1.- Datos del Titular del Coto de caza:

	NIF	Nombre	Tfno móvil	E-mail
Titular				
Representante				

2.- Inventario del Coto de Caza:

2.1.- Estado Legal:

2.1.1.- Datos del Coto:

Matrícula M-	Denominación	Términos municipales	
		Nombre	Hectáreas
<input type="radio"/> Caza mayor <input type="radio"/> Caza menor <input type="radio"/> Caza de pelo			
Número de enclavados (si existen)			
Superficie de los enclavados (en hectáreas)			

2.1.2.- Datos de Propiedad:

Número de Fincas/ Parcelas que componen el coto:		Número de Propietarios:	
El Titular Cinegético es propietario de (hectáreas):			
El Titular Cinegético es arrendatario de (hectáreas):		Fecha de caducidad del arrendamiento:	

2.1.3.- Forma de explotación (Régimen de aprovechamiento):

Explotación DIRECTA del Titular <input type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Mixta <input type="checkbox"/>
Sociedad de cazadores locales <input type="checkbox"/>		
Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/>	Comunidad de arrendatarios <input type="checkbox"/>	
Por VENTA de: Cacerías <input type="checkbox"/>	Permisos <input type="checkbox"/>	Acciones <input type="checkbox"/>

2.2.- Medios e infraestructura cinegética del coto:

Perímetro del Coto (metros)			
¿Cercado? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Longitud de la cerca (metros)	Tipo de cerca	
Caminos interiores:	Kilómetros de Camino Público:	Kilómetros de Camino Privado:	
Núcleo de población más cercano			
¿Existe guardería? <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Cantidad de guardas fijos:		
	Cantidad de guardas eventuales:		Meses a tiempo parcial:

2.3.- Estado natural:

2.3.1.- Climatología:

Precipitación MEDIA:		mm.
Temperatura MÁXIMA:		°C
Temperatura MÍNIMA:		°C
Temperatura MEDIA:		°C

Días de nieve	
Días de helada	
Días de lluvia	

2.3.2.- Topografía:

Intervalo de altitudes. El coto se encuentra entre los		y los		metros de altitud
Con pendientes que oscilan entre		% y		%
Pendiente media: %				
Orografía: Llana <input type="checkbox"/> Ondulada <input type="checkbox"/> Montañosa <input type="checkbox"/>				



2.3.3.- Hidrografía:

Cursos de agua permanentes incluidos en el Coto	
Cursos de agua estacionales	
Embalses	
Zonas encharcadas	

2.3.4.- Vegetación:

	Especies más representativas	Superficie (ha)	%
<input type="checkbox"/>	Cereal		
<input type="checkbox"/>	Hortalizas		
<input type="checkbox"/>	Leguminosas		
<input type="checkbox"/>	Viñedos		
<input type="checkbox"/>	Olivares		
<input type="checkbox"/>	Frutales		
<input type="checkbox"/>	Prados de siega		
<input type="checkbox"/>	Monte adehesado		
<input type="checkbox"/>	Otros cultivos agrarios		
<input type="checkbox"/>	Monte alto de RESINOSAS		
<input type="checkbox"/>	Monte alto de FRONDOSAS		
<input type="checkbox"/>	Monte medio/ Bajo		
<input type="checkbox"/>	Matorral		
<input type="checkbox"/>	Praderas y pastizales		
<input type="checkbox"/>	Erial a Pastos		
<input type="checkbox"/>	Improductivo, rocas...		
<input type="checkbox"/>	Cursos y masas de agua		
TOTAL			hectáreas

2.3.5.- Usos y Aprovechamientos en el coto (Agricultura, Ganadería, etc,...):

--



2.4.- Estado faunístico:

2.4.1.- Estimación de las existencias de las principales especies cinegéticas:

Fecha del inventario o estimación de los ejemplares: Se recomienda un inventario en primavera y otro anterior al inicio de la temporada hábil de caza.

CAZA MAYOR	Machos	Hembras	Crías (1)	Total	Fecha (2)
Ciervo					
Corzo					
Gamo					
Muflón					
Cabra Montés					
Jabalí					
Arrui					

(1) Se refiere a las crías nacidas en el último año de reproducción

CAZA MENOR	Nº Ejemplares	Método de inventario o estimación	Fecha (2)
Conejo			
Liebre			
Perdiz roja			
Zorzal real			
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Paloma torcaz			
Paloma bravía			
Zorro			
Codorniz			
Tórtola europea			
Estornino pinto			
Urraca			
Grajilla			
Corneja			
Gaviota patiamarilla			

(2) Fecha del inventario o de la estimación del número de ejemplares indicado.

2.4.2.- Especies catalogadas (Indicar las especies protegidas observadas)

Nº aproximado	Especie	Lugar de observación

2.4.3.- Evaluación del inventario/ estimación de existencias cinegéticas:

Metodología empleada para la realización de los inventarios o estimaciones de poblaciones cinegéticas y evaluación del mismo (fechas de realización, parámetros poblacionales, densidades medias por zonas y épocas, etc.,...).



2.5.- Síntesis del Plan de aprovechamiento cinegético anterior:

2.5.1.- Evaluación del Plan anterior: *(Evolución de las poblaciones cinegéticas, capturas y modalidades; mejoras cinegéticas efectuadas, etc.)*

--

Replantaciones efectuadas *(Especie, cantidad, anualidad) y su nivel de eficacia.*

--

2.5.2.- Capturas del Plan anterior: *(Número de capturas en las últimas temporadas de caza, en el caso de ser el mismo adjudicatario)*

2.5.2.1.- Caza Menor. *(Época hábil y media veda)*

Especie	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	Media
Conejo						
Liebre						
Perdiz roja						
Zorzal real						
Zorzal común						
Zorzal alirrojo						
Zorzal charlo						
Paloma torcaz						
Paloma bravía						
Zorro						
Codorniz						
Tórtola europea						
Estornino pinto						
Urraca						
Grajilla						
Corneja						
Gaviota patiamarilla						

2.5.2.2.- Caza Mayor.

Especie		20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	20__ / ____	Media
Ciervo	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Gamo	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Muflón	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Jabali	Machos						
	Hembras						
	Crías						
Arruí	Machos						
	Hembras						
	Crías						



3.- Plan General:

3.1.- Análisis de los principales factores limitantes y potencialidades del Coto:

3.2.- Fijación de especies principales y secundarias de caza menor y mayor:

3.3.- Objetivos a alcanzar en el Coto durante la vigencia del Plan: (Deberá indicarse como mínimo si se desea disminuir, mantener o aumentar las poblaciones de cada una de las especies principales)

3.4.- Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas mejoras, aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de forma adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Pública.

Instalación de bebederos	<input type="checkbox"/>
Instalación de comederos	<input type="checkbox"/>
Zonas de reserva (Áreas vedadas)	<input type="checkbox"/>
Control de predadores	<input type="checkbox"/>
Ampliación de guardería	<input type="checkbox"/>
Previsión de daños a la agricultura	<input type="checkbox"/>

Construcción de majanos	<input type="checkbox"/>
Siembras para la caza	<input type="checkbox"/>
Cerramientos	<input type="checkbox"/>
Instalación de refugios	<input type="checkbox"/>
Construcción de nuevos caminos	<input type="checkbox"/>
Tratamientos de la vegetación	<input type="checkbox"/>

Re poblaciones (Especies, cantidad y anualidades)

Describir y cuantificar las mejoras

3.5.- Otros datos de interés o instalaciones (Se describirán las instalaciones existentes: parques de aclimatación, ... y se posicionarán en la cartografía adjunta):



4.- Ejecución prevista:

4.1.- Caza menor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una **MODALIDAD**, salvo que se aporte **MEMORIA** explicativa estableciendo diferentes horarios o zonas (cuarteles) donde se practicarán cada una de las modalidades. (Deberá adjuntarse plano del coto con las ZONAS o CUARTELES, delimitados por elementos naturales o artificiales).
- Habrá de aportarse igualmente memoria explicativa cuando se establezca distinto número de jornadas de caza o cazadores para diferentes especies en la misma modalidad de caza.
- En el caso de solicitar la modalidad de PUESTOS FIJOS para palomas u otras especies, deberá aportarse plano con la ubicación aproximada de los puestos considerando las correspondientes medidas de seguridad.

4.1.1.- Plan de Capturas durante la vigencia del Plan (Número máximo de capturas por temporada, especies cinegéticas y modalidad de caza).

Especie	Modalidad	Número máximo de capturas					Nº max J.C. (1)	Nº max Tarjetas (2)	Período hábil (3)
		20 /___	20 /___	20 /___	20 /___	20 /___			
Conejo	En mano								
	Otras								
Liebre	En mano								
	Con galgos								
	Otras								
Perdiz roja	En mano								
	Ojeo								
	Reclamo								
Zorzal real									
Zorzal común									
Zorzal alirrojo									
Zorzal charlo									
Paloma torcaz									
Paloma									
Zorro									
Codorniz									
Tórtola									
Estornino pinto									
Urraca									
Grajilla									
Corneja									
Gaviota patiamarill									

- (1) **Nº max JC** (Número máximo de jornadas de caza por temporada, especie y modalidad). En el caso de establecer diferente nº máximo de jornadas de caza en distintas temporadas, explicar y anotar en el siguiente apartado 4.1.2. Igualmente, si se establece diferente número de jornadas o cazadores para distintas especies en la misma modalidad de caza, justificar y aclarar en el siguiente apartado 4.1.2.
- (2) **Nº max Tarjetas** (Número máximo de cazadores-tarjetas por jornada de caza y modalidad).
- (3) **Período Hábil**: Los periodos hábiles de caza menor podrá ser toda la época habilitada en la Orden de Vedas, o se podrá limitar.

4.1.2.- Observaciones y/o aclaraciones del plan de capturas



4.2.- Caza Mayor:

4.2.1.- Memoria. Deberá adjuntar memoria explicativa con los siguientes apartados:

- Principales características del coto de caza y valoración de la potencialidad cinegética (capacidad de carga y factores limitantes respecto a cada una de las especies indicadas en el plan de capturas).
- Estado cinegético: fecha, tamaño y estructura de las poblaciones (sexos, edades y parámetros poblacionales).
- Densidades máximas objetivo para cada una de las especies considerando la capacidad de carga del medio y la compatibilidad con otros usos y aprovechamientos; y estructura poblacional objetivo por sexos y edades.
- Cálculo de la posibilidad cinegética (capturas anuales por sexos y edades) indicando los parámetros considerados.
- ZONIFICACIÓN (cuarteles, manchas y puestos fijos) y distribución de la posibilidad y las modalidades en el espacio y en el tiempo. (En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una modalidad, salvo que se aporte memoria explicativa estableciendo diferentes zonas y horarios para cada una de las modalidades).
- Otras actuaciones de gestión y control poblacional (re poblaciones, seguimiento de las poblaciones, etc.).

4.2.2.- Plan de Capturas (Número máximo de capturas por temporada y especie cinegética).

Modalidad de caza	Número máximo jornadas/temporada	Número máximo puestos o escopetas	Especies	Número máximo capturas/ temporada caza				
				20 /20	20 /20	20 /20	20 /20	20 /20
				M/H/C	M/H/C	M/H/C	M/H/C	M/H/C
Montería								
Batida								
Gancho								
Rececho								
Aguardo o espera								
Otras								

Denominación de la mancha	Superficie (ha)	Nº máximo puestos	Observaciones
1.-			Adjunte plano a escala 1:25.000 o escala legible con la ubicación de las manchas (Se acompañará de forma obligatoria para cotos de caza mayor con más de una mancha o se entenderá como mancha única). En las monterías, se pondrán en el plano, la colocación de las armadas, puestos y modo, en que se batirá con las rehalas.
2.-			
3.-			
4.-			

- Montería: Se autorizará 1/500. hectáreas o fracción restante superior a 250 ha con un máximo de un 1 puesto/ 10 ha
- Gancho: Se autorizará una extensión a batir > 250 hectáreas con un número máximo de un 1 puesto/ 10 ha

En....., a.....de..... de.....

Firma del titular del Coto

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). Los datos podrán ser cedidos a entidades locales en sus ámbitos territoriales y Ministerio del Interior (SEPRONA), además de otras cesiones previstas en la Ley El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal y la Unidad ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial en C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 – 30008 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

EL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y PROTEGER LA RIQUEZA CINEGÉTICA, ORDENANDO RACIONALMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ACOTADOS, A CUYO EFECTO DETERMINARÁ CON EXACTITUD LA MODALIDAD DE CAZA, PERIODOS, CUANTÍA DE LAS CAPTURAS Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES.

FORMULARIO:

- Podrán adjuntarse cuantas hojas adicionales sean necesarias para rellenar los apartados del mismo, así como memoria y/o planos.
- Las mejoras y demás elementos físicos del coto, serán representados en un ortofotomapa en una escala adecuada.
- Al Formulario del Plan habrá que adjuntar en los cotos de **caza mayor** MEMORIA EXPLICATIVA con los apartados indicados en la página 7 y PLANO en el caso de varias manchas de cazamayor.

Todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados al efecto, deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme a este Plan.

Una vez aprobado, la vigencia del Plan se extenderá desde el día de su aprobación hasta el 31 de marzo del quinto año.

Los titulares de los cotos, durante el tiempo de vigencia del Plan Cinegético, podrán solicitar de la Administración la revisión del mismo, justificando técnicamente la modificación propuesta.

*Los Planes estarán subordinados a lo contemplado en los **instrumentos de planificación de las áreas protegidas, y en general a cualquier normativa de aplicación en su ámbito.***